

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

8417 SOCIEDAD DEPORTIVA BADAGUAS, S.L.

La Junta General Extraordinaria de Socios de la entidad, celebrada el 5 de marzo de 2.011 acordó aumentar el capital social en los siguientes términos:

1.- Ampliar el capital social de la entidad, que en la actualidad es de 718.500 euros, en un importe de hasta setecientos dieciocho mil quinientos euros (718.500 euros), mediante la creación de hasta un máximo de siete mil ciento ochenta y cinco (7.185) nuevas participaciones sociales de cien euros (100 euros) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente desde la n.º 7.186 a la 14.370, ambas inclusive (o, en el caso de que el aumento de capital no fuera íntegramente asumido y desembolsado, mediante la creación de participaciones sociales de 100 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 7.186 en adelante, hasta la cifra total del aumento efectivamente asumido y desembolsado), que conferirán a sus titulares los mismos derechos que las participaciones sociales actualmente existentes.

2.- El contravalor de dicho aumento de capital consistirá en aportaciones dinerarias al patrimonio social. Las participaciones serán creadas a la par, es decir, sin prima de asunción alguna, y desembolsadas íntegramente, en efectivo metálico, en el momento de la asunción.

3.- Los actuales socios de la sociedad tienen derecho de asunción preferente sobre y hasta un número de participaciones igual al que actualmente tienen suscritas.

El plazo máximo para el ejercicio del referido derecho de asunción preferente será de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de asunción de las nuevas participaciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

El Consejo de Administración podrá sustituir la publicación del anuncio por una comunicación escrita a cada uno de los socios (y, en su caso, a los usufructuarios inscritos en el Libro Registro de Socios), computándose el plazo de asunción de las nuevas participaciones desde el envío de la comunicación.

El derecho de asunción preferente se ejercerá en el domicilio del despacho profesional de doña Margarita Rigó (Jaca, C/ Seminario 4-6 22700 Jaca, Huesca), debiendo justificarse el ingreso del total nominal de las participaciones sociales asumidas por el socio en cuestión, en la cuenta corriente de la sociedad (Caja Rural de Aragón, cuenta n.º 3021-0185-65-2480150024), bien por correo electrónico a la dirección margarita@margaritarigo.com o por fax al número 974/363712.

Una vez transcurrido el plazo de un mes anteriormente mencionado, las participaciones que no hayan sido asumidas por los socios en el ejercicio de su derecho de asunción preferente (en adelante "participaciones remanentes") serán ofrecidas por el Consejo de Administración a los socios que dentro del expresado plazo hayan comunicado a la Sociedad su deseo de asumir las "participaciones remanentes" que pudieran en su caso resultar (comunicación que en todo caso debe incluir una dirección de correo electrónico o bien un nº de fax). Dichos socios podrán asumir y desembolsar la totalidad o parte de las participaciones remanentes en el plazo de los tres días siguientes a la comunicación que, por correo electrónico o fax, efectuará en tal sentido el Consejo de Administración.

Caso de que las "participaciones remanentes" existentes fueran insuficientes, se adjudicarán a los socios en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la Sociedad.

Durante los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, el Consejo de Administración podrá adjudicar las participaciones no asumidas a personas extrañas a la Sociedad que cumplan los requisitos previstos en el art. 6.1 de los Estatutos Sociales

Jaca, 7 de marzo de 2011.- La Presidente del Consejo de Administración, doña Beatriz Gárate Muguruza.

ID: A110023588-1